

DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. Erick Mitchell Pérez Pozo, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario, entre las cuales se señalan:

1. Atención de la demanda espontánea en la Oficina de Inclusión Social.
2. Convocatorias locales para el estudio de las realidades territoriales, con el fin de identificar datos comunales sobre inclusión y discriminación que permitan guiar y dirigir las acciones de la Oficina para trabajar en base a las necesidades de las personas con total arraigo y pertinencia.
3. Vinculación y coordinación con distintas entidades para la promoción y trabajo colaborativo.
4. Acciones informativas, conmemorativas y formativas tales como difusión, talleres, charlas y capacitaciones en materias de inclusión y no discriminaciones dirigidas a diferentes actores de la comunidad.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de diciembre, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



Erick Pérez Pozo



1. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
C. P. 2000000
*
VºBº Jefatura

DHC/MGS/E.M.P.P